



El decreto 602/2013 publicado en el Boletín oficial reglamenta la ley 26.687, cuyo objetivo es "regular la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco".

"Se estima que con la ley plenamente implementada se evitarán más de 10 mil muertes"

El decreto 602/2013 publicado en el Boletín oficial reglamenta la ley 26.687, cuyo objetivo es "regular la publicidad, promoción y consumo de los productos elaborados con tabaco". El mismo fue publicado dos días antes de la celebración del Día Mundial sin Tabaco y establece en su artículo segundo, además, la creación de la Comisión Nacional de Coordinación para el Control del Tabaco, que funcionará en el ámbito de este Ministerio junto a representantes de 12 organismos. La norma 26.687 establece en su artículo 5 la prohibición de "la publicidad, promoción y patrocinio de productos elaborados con tabaco, en forma directa o indirecta, a través de cualquier medio de difusión o comunicación" y restringe "solo a carteles" la publicidad en los puntos de venta habilitados. La prohibición incluye la publicidad "en la vía pública y en espacios de uso público, como salas de espectáculos, restaurantes, bares, discotecas, salas de juego, paseos de compra y todo tipo de local o establecimiento de uso público y lugares de trabajo". "Se estima que con la ley plenamente implementada se evitarán más de 10 mil muertes" determinó el Dr. Jonatan Konfino, coordinador del Programa Nacional de Control de Tabaco y agregó que "lo que hay que lograr ahora es la adhesión y el compromiso de las

provincias por cumplir la ley y fortalecer la agenda legislativa que permita el aumento de los cigarrillos para desalentar el consumo." Este hecho además coincidió con el acto de presentación del Informe Final de la Encuesta Mundial de Tabaquismo en adultos realizado este 30 de mayo. "El reglamento y los datos que brinda la Encuesta ponen a Argentina en una situación favorable y de mucho liderazgo, y demuestra que existe una preocupación por el acceso y el cuidado de la salud, en particular por eliminar el consumo de tabaco desde las políticas y desde los ámbitos del propio país" destacó a su vez Pier Paolo Baladelli, representante de la OPS/OMS en Argentina, al tiempo que hizo hincapié en la importancia del punto de la ley que prohíbe la "publicidad no tradicional" considerando a la misma como "toda forma de comunicación comercial audiovisual consistente en incluir o referirse a un producto elaborado con tabaco o su marca, de manera que figure en un programa a cambio de una remuneración o contraprestación similar."